

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1.- ACEPTACION DE LAS PRESENTES CONDICIONES. Los suministros a las empresas pertenecientes al grupo CIE AUTOMOTIVE, en adelante "EL CLIENTE", como consecuencia de los pedidos cursados por estas, se llevarán a cabo de acuerdo a las presentes Condiciones Generales de Compra, las cuales se considerarán aceptadas por el PROVEEDOR en el momento de su conformidad expresa o tácita al documento de pedido y por ende al encargo efectuado, salvo en el caso de que concurren circunstancias especiales, las cuales en documento aparte, se harán constar de forma expresa. Los requisitos enunciados en las presentes Condiciones Generales de Compra son de obligado cumplimiento para el suministro a las planta de CIE AUTOMOTIVE. Mientras el documento permanezca en vigor, su contenido es mandatorio, aún no siendo referido explícitamente en los documentos de compra.

2.- ENMIENDAS. Ordenes, acuerdos y enmiendas al contrato, sólo serán válidos si se hacen ó confirman por escrito por el comprador. Toda correspondencia deberá ser dirigida al departamento de compras del CLIENTE. Cualquier acuerdo al que se haya llegado con otro departamento y que intente modificar los términos previamente acordados, deben de ser aprobados por escrito por el departamento de compras de CIE AUTOMOTIVE, en forma de suplemento contractual.

3.- CERTIFICADOS DE ORIGEN. El proveedor deberá poner a disposición del CLIENTE, cualquier certificado solicitado, con todos los detalles necesarios completos y firmados. Esto aplica también a documentos relacionados con el retorno de impuestos de los proveedores dentro del territorio nacional, ó desde países extranjeros. El proveedor además, debe informar al CLIENTE, si los bienes a entregar están sujetos de forma total ó parcial a restricciones de exportación.

4.- PEDIDOS. El CLIENTE extenderá sus pedidos según un modelo normalizado, y registrados con su número de orden. El pedido se considerará aceptado por el proveedor cuando de forma expresa él así lo manifieste, ó bien tácitamente en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de extensión del pedido.

5.- ENTREGAS. Toda entrega de mercancía se entiende a efectuar sobre la zona de descarga de la factoría indicada en el pedido o programa de entrega, viajando siempre por cuenta y riesgo del proveedor. Las entregas deberán realizarse en cantidad, plazo y forma según conste en el pedido, o en los programas en que éste se desarrolle.

6.- VERIFICACIÓN EN ORIGEN. El CLIENTE se reserva el derecho de realizar cuantas verificaciones en origen y auditorías considere oportunas, tanto por iniciativa propia como acompañada por su cliente, al sistema de calidad, proceso de fabricación, productos, situación de inventarios, utillajes y embalajes, manipulación etc., en la planta del proveedor, para lo cual este facilitará el acceso a sus instalaciones. En caso de detectar incumplimientos por parte del proveedor, éste se compromete a subsanarlos en el plazo estipulado por El CLIENTE.

7.- INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte del proveedor de las cadencias convenidas, bien en cantidad, bien en plazo, incluso por causa ajena a sus voluntades, el CLIENTE queda autorizado a modificar a su conveniencia la cantidad total y los plazos originariamente convenidos o considerar anulado totalmente el pedido.

8.- DAÑOS Y PERJUICIOS. A fin de no mantener discusión alguna sobre la estimación de los daños y perjuicios por incumplimiento en las entregas, estos quedan fijados en el 2 por 100 del valor del material no entregado por cada día de retraso, así como del 100% de otros costes derivados del citado incumplimiento por parte del proveedor, paradas de línea, transportes especiales etc.

9.- ALBARANES O DOCUMENTOS DE ENTREGA. Los materiales vendrán acompañados de los correspondientes albaranes o documentos de entrega indicándose en los mismos los siguientes datos:

- Número del PROVEEDOR asignado por el CLIENTE
- Número de pedido y orden de trabajo (OF).
- Código y denominación completa del material según el pedido.
- Cantidad real enviada.
- Fecha y número de documento.
- N° de bultos, peso neto y peso bruto.

En el caso de no cumplir estos requisitos, el CLIENTE se reserva el derecho de devolver la entrega y la factura subsiguiente, al ser imprescindible estos datos para su organización.

10.- CALIDAD. Las partidas que total o parcialmente no sean aceptadas por los servicios de calidad del CLIENTE, serán devueltas al proveedor por cuenta y riesgo de éste, no considerando dichas entregas efectuadas a ningún efecto.

Según el caso, se podrá:

- Rechazar el material para que sea repuesto en la misma cantidad.
- Rechazar el material, sin reposición por parte del PROVEEDOR.
- Rechazar toda la partida anulando el pedido, pudiendo además exigir daños y perjuicios a que hubiera lugar.
- Rechazar a cargo del proveedor, las cantidades necesarias para evitar los perjuicios que podrían reportar la devolución parcial o total de la cantidad entregada.

Aunque el proveedor no haya recibido aviso de rechazo antes de la utilización de las piezas, EL CLIENTE se reserva el derecho de devolver las que resulten inservibles por defectos de fabricación, extendiendo al mismo tiempo el oportuno cargo. Asimismo el Proveedor deberá asumir el 100% de los cargos por reprocesos, selecciones u otros motivados por deficiencias en el producto suministrado. El proveedor llevará a cabo acciones de mejora continua, para compensar los posibles incrementos de sus costes internos, así como para mantener la competitividad a nivel del mercado internacional.

11.- UTILES Y CALIBRES. Las matrices, moldes y útiles en general que se encarguen o sean precisos para la obtención de las piezas objeto del pedido, se considerarán propiedad del CLIENTE y podrán ser retirados por éste cuando reclame su entrega, renunciando el proveedor a cualquier otro derecho que pudiera corresponderle. El proveedor deberá realizar un albarán de entrega "en depósito" de éstos. Durante el tiempo que estos materiales estén en poder del proveedor, éste deberá responsabilizarse de su mantenimiento y conservación para asegurar su buen estado de fabricación.

12.- PRECIOS. Los precios a aplicar serán los convenidos por ambas partes y consignados en la nota de pedido. No se aceptará ninguna modificación de precios una vez cursado el pedido, a no ser que ésta incluya una modificación de fabricación acordada por las partes.

13.- FACTURAS. Las facturas de cargo deberán extenderse por duplicado.

14.- CONDICIONES DE PAGO. Las condiciones de pago, serán acordadas entre ambas partes.

15.- ACUERDO MARCO. Estas Condiciones Generales de Compra pueden ser cumplimentadas con el Acuerdo Marco específico de cada producto y/o servicio.

16.- SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Los PROVEEDORES en los trabajos a realizar en las instalaciones del CLIENTE deberán cumplir y hacer cumplir las normas propias tanto del centro de trabajo donde realicen su función, como los marcados por la ley en el puesto de trabajo a realizar. El no cumplimiento de estas normas posibilitaría la rescisión del contrato con el proveedor, ó la solicitud de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

17.- CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN. Todos los productos y/o servicios suministrados deben satisfacer los requisitos de reglamentación, documentación y seguridad aplicables. El proveedor deberá disponer de procesos que garanticen que se cumplen las limitaciones gubernamentales y de seguridad sobre sustancias de uso restringido ó prohibido, incluidos los productos por él comprados y los relativos al proceso de producción.

En el cumplimiento de este contrato, el proveedor observará con cuantas obligaciones y requisitos legales le sean exigibles en cada momento, incluyendo de forma expresa el Reglamento (CE) 1907/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), y las modificaciones que dicha norma pueda sufrir en el futuro, así como cualquier otra normativa de aplicación en este ámbito.

18.- RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. EL CLIENTE hace suyos los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (The Global Compact) en materia de derechos humanos, empleo y medio ambiente, y los considera una parte integral de su estrategia y de sus operaciones por lo que el cumplimiento de los mismos deben ser igualmente asumidos por parte del PROVEEDOR. El incumplimiento posibilitaría la rescisión automática de la relación contractual.

19.- CONFIDENCIALIDAD. El CLIENTE se reserva el derecho de solicitar al proveedor la firma de un documento de confidencialidad para salvaguardar que la información recibida no sea usada por éste en sus relaciones con terceros.

20.- FUERZA MAYOR. El CLIENTE podrá suspender la recepción y pago de las mercancías pedidas a su proveedor, en caso de inundación, incendio u otro siniestro en la factoría donde se deba efectuar la entrega, así como en caso de conflicto colectivo u otros supuestos análogos o de fuerza mayor.

21.- LITIGIOS. El proveedor, con renuncia expresa de su fuero, se somete a la jurisdicción y competencia de la corte que tenga jurisdicción general sobre el comprador.